

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS N°220/2014

En Santiago de Chile, a 05 de Mayo de 2014, entre la **CORPORACION DE EDUCACION Y SALUD DE LAS CONDES**, RUT N°70.902.000-5, representada por su Secretario General don Ricardo Gutiérrez Lafrentz, cédula nacional de identidad N°13.548.747-3, ambos domiciliados en calle Reyes Lavalle N°3207, comuna de Las Condes, en adelante **La Corporación**, por una parte, y por la otra **ARQUITECTOS CEPEDA Y PINEDO LTDA.**, RUT N°77.006.060-5, representada por don Rafael Pinedo Fuenzalida, cédula nacional de identidad N°5.909.838-1, ambos domiciliados para estos efectos en **Av. Padre Hurtado Central N°1350**, comuna de Las Condes, en adelante **Los Arquitectos**, se ha convenido el siguiente contrato de prestación de servicios, de acuerdo a las siguientes cláusulas:

PRIMERO: La Corporación encomienda a Los Arquitectos quienes aceptan y se obligan a realizar un "Plan de Evacuación" para el Colegio Leonardo Da Vinci, ubicado en Calle Cerro Altar N°6811 y para el Centro de Salud Familiar Apoquindo, ubicado en calle Cerro Altar N°6611-A, ambos de la comuna de Las Condes, antecedente necesario para presentar a la Dirección de Obras Municipales para solicitar la Recepción Final de ambas propiedad.

SEGUNDO: Los honorarios que pagará La Corporación a Los Arquitectos es la suma única y total de UF 120 (Ciento veinte unidades de fomento) exento de IVA, monto que se pagará en dos cuotas de 60 UF cada una, la primera a la firma del presente instrumento y la segunda al término de la prestación del servicio. Previo a ello Los Arquitectos harán llegar la boleta correspondiente la cual deberá contar con el V°B° del Jefe de Operaciones y del Director de Administración de La Corporación, para su posterior pago mediante vale vista virtual del Banco Santander.

TERCERO: El Plan de Ejecución que elaborarán Los Arquitectos será entregado a La Corporación en un plazo de 30 días corridos a contar de la fecha del presente instrumento.

CUARTO: La Corporación podrá poner término a este contrato en cualquier momento y sin expresión de causa alguna, independiente de cualquier aviso o notificación.

QUINTO: Ambas partes dejan expresa constancia que el servicio materia de este contrato, es de carácter profesional y que no conforma vínculo laboral alguno de subordinación o dependencia, ni está sujeto a la jornada ordinaria de trabajo que desarrolla La Corporación.

SEXTO: Para todos los efectos del presente contrato, ambas partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

SEPTIMO: El presente contrato se firma en tres ejemplares de igual tenor y data, quedando dos en poder de La Corporación y uno en poder de Los Arquitectos.


RAFAEL PINEDO FUENZALIDA
P.p. ARQUITECTOS CEPEDA Y
PINEDO LIMITADA


CORPORACION DE EDUCACION Y SALUD DE LAS CONDES
SECRETARIA
RICARDO GUTIERREZ LAFRENTZ
SECRETARIO GENERAL

La personería de don Ricardo Gutiérrez Lafrentz para representar a la Corporación de Educación y Salud de Las Condes, consta en Acta de Sesión Ordinaria N°2 de fecha 15 de Abril de 2014, reducida a escritura pública con fecha 24 de Abril de 2014, ante la Notario Público doña Lilia Sierra Mejía Suplente del Titular don Gonzalo Hurtado Morales, con el número de repertorio 1196-2014.

La personería de don Rafael Pinedo Fuenzalida para representar a Arquitectos Cepeda y Pinedo Limitada, consta en escritura pública de fecha 16 de Octubre de 1997, ante el Notario Público de Santiago don Humberto Santelices Narducci con el número de repertorio 184-1997.